



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 11 de agosto del 2025

### VISTO:

Carta N° 026-2025-CN-RC, de fecha 05 de julio del 2025 del CONSORCIO NAZARETH; Carta N° 021-2025-MESR/ING.SUPERVISOR, de fecha 09 de julio del 2025 del Ing. Miguel Elmer Solórzano Ríos; Informe N° 2646-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 11 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 788-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 15 de julio del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 2780-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 22 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 2748-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 25 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Legal N° 0827-2025-MDNCH-OGA] de fecha 01 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a **la APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON C.U.I N° 2629799, y;**

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales **205.1**. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2**. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;

Que, con Carta N° 026-2025-CN-RC, de fecha 05 de julio del 2025, el CONSORCIO NAZARETH remite al Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS (Supervisor de obra) el Expediente de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799;**

Que, mediante Carta N° 021-2025-MESR/ING.SUPERVISOR, de fecha 09 de julio del 2025, el Ing. Miguel Elmer Solórzano Ríos, presenta a la entidad con atención a la sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente de Técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2629799;

Que mediante Carta N° 2646-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 11 de julio del 2025 la sub Gerencia de obras públicas remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629799;

Que mediante Informe N° 788-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 15 de julio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite a la sub Gerencia de Obras Públicas la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629799;

Que mediante Carta N° 2780-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 22 de julio del 2025 la sub Gerencia de obras públicas remite a la Gerencia de Infraestructura recomendando que el Expediente de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629799, sea remitida a la Gerencia Municipal para la suscripción de la adenda al contrato y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2748-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "CONSTRUCCION DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por lo que de la revisión y verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se encuentra CONFORME. Asimismo, la prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, tiene monto resultante de S/. -673.05 (Seiscientos setenta y tres con 05/100 soles) incluidos gastos generales, utilidades y IGV, cuya incidencia representa un porcentaje de 0.09% del monto contractual y un plazo de ejecución de 20 días calendario;

Que mediante informe legal N° 0827-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de agosto del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "4.1. Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. 99,477.15 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 13.14% del monto contratado. 4.2. Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. 100,150.21 (CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 21/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 13.23% del monto contratado. 4.3. Se DECLARE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. -673.05 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el -0.09% del monto contractual.", además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura;

Que así mismo la DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA con respecto al numeral 5.2. DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%) y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que en cumplimiento de lo indicado de lo establecido por el artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones se tiene los siguientes asientos del cuaderno de obras:

- ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 103 (FECHA 20 DE JUNIO DEL 2025), DEL RESIDENTE DE OBRA, DENOMINADO: "NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA": "EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 205.2 DEL RLCE, Y HABIENDO RECIBIDO LA VIABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD SEGUN CARTA N° 884-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD PARA LA INTERVENCIÓN DEL MURO LATERAL IZQUIERDO DESFASADO QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN UNA CONDICIÓN ESTRUCTURAL CRITICA Y REPRESENTA UN PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN, LA APROBACIÓN DE LA NO EJECUCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. DEBIDO A SU BUEN ESTADO ACTUAL; ESTA RESIDENCIA GENERA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, ESTO EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 205 DEL RLCE: PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%). POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA RATIFICACIÓN DE DICHA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA ANTE LA ENTIDAD. ASIMISMO, EL CONTRATISTA CONSORCIO NAZARETH ELABORARÁ EL EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, DE ACUERDO AL ARTICULO 205 DEL RLCE."
- ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 104 (FECHA 20 DE JUNIO DEL 2025), DEL SUPERVISOR DE OBRA, DENOMINADO: "RATIFICACIÓN DE EJECUTAR UNA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA**": "DE ACUERDO A LO DESCRITO POR EL RESIDENTE DE OBRA EN EL ASIENTO N° 103, SOBRE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, ESTA SUPERVISIÓN VERIFICA DICHA NECESIDAD YA QUE ES NECESARIO LA EJECUCION DEL ADICIONAL DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E., PARA SALVAGUARDAR LA INTREGIDA FISICA DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ASI COMO LO MANIFIESTA LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°884-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD. ASIMISMO, ESTA SUPERVISION VERIFICA LA REDUCCION DE PRESTACIONES DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS A LA LOSA DE CONCRETOMEDIANTE, YA QUE SU BUEN ESTADO ACTUAL CUENTA CON SUSTENTO TÉCNICO, ASI COMO LA MANIFIESTA LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°777-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD. POR TANTO, ESTA SUPERVISION ESTARA REMITIENDO A LA ENTIDAD EL INFORME DE RATIFICACIÓN DE NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01."

Que El valor que corresponde al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 corresponde a un monto por la cantidad de S/. 99,477.15 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES) que equivale a 13.14% del monto contractual, siendo el plazo para la ejecución de la prestación del adicional N° 01, corresponde a **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**;

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad;

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que con fecha 09 de julio del 2025, el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS (Supervisor de obra), presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629799, por lo que realizando el cómputo de plazo de los doce días para que la entidad se pronuncie emitiendo y notificando la resolución en la que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, la Entidad tenía plazo hasta el 25 de julio del 2025 para emitir su pronunciamiento;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. 99,477.15 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 13.14% del monto contratado.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. 100,150.21 (CIEN MIL CIENTO CINCUENTA CON 21/100 SOLES), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el 13.23% del monto contratado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR PROCEDENTE la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, por la suma de S/. -673.05 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 Soles), incluido gastos generales, utilidades y IGV, el cual representa el -0.09% del monto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	
01	MODIFICACIONES EN OBRAS		
01.01	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	99,477.15
01.02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-S/	100,150.20
02	TOTAL	S/	-673.05
03	MONTO CONTRATADO	S/	757,000.00
03	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		-0.09%

ARTICULO CUARTO.- Se **PRECISA** que por lo expuesto en el numeral precedente el Contratista Ejecutor **NO REQUIERE** actualizar el valor de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 070-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que derivan de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- EXHORTAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, y a la Sub Gerencia de Infraestructura, tener mayor celo y cuidado en la atención de los requerimientos referidos a la Contrataciones Públicas, en salvaguarda del cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Ejecutor de Obra Y a la Supervisión de Obra.

ARTICULO NOVENO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO DECIMO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

